LOS ÁRBITROS DE FÚTBOL EN EL PERÚ

En el mes de octubre se conoció a través de los medios de prensa peruanos que la Comisión Nacional de Árbitros (CONAR) había decidido mantener la lista de árbitros con categoría FIFA para el año 2027, no obstante los anuncios que en la víspera se había hecho sobre una reestructuración del arbitraje nacional, en vista de la serie de cuestionamientos que la crítica especializada estaba formulando en relación al trabajo de los árbitros de fútbol en los partidos de la liga profesional, así como las sanciones aplicadas a estos últimos.

Más allá de los apasionamientos que genera el fútbol en el Perú y sus actores, entre ellos, los árbitros, considero relevante conocer un poco más sobre la trascendencia de los jueces y árbitros en las competiciones deportivas. Sobre el particular, autores como Francisco Rubio Sánchez, profesor español de Derecho del Trabajo, se refiere de manera precisa al arbitraje deportivo como *" (...) una de las funciones profesionales básicas e imprescindibles para el desarrollo de la práctica deportiva competicional, erigiéndose en la figura independiente que a la que se encomienda la aplicación de las reglas de juego o reglas técnicas que rigen la competición y, en su caso, adoptar las oportunas decisiones que desencadenan en responsabilidad disciplinaria deportiva"*[1].

No obstante la trascendencia reconocida por la doctrina, la ley peruana ha relegado al árbitro al papel de agente deportivo. Efectivamente, el artículo 49 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, establece lo siguiente:

"Se denomina Agentes Deportivos a todas aquellas personas que por la naturaleza de sus actividades personales y/o profesionales participan de una manera activa y directa en el deporte como: dirigentes, técnicos, entrenadores, auxiliares, jueces, ***árbitros****, profesionales del deporte, la recreación y de la educación física, así como a todas aquellas personas que en calidad de colaboradores participan en una actividad deportiva".*

Puede que esta categorización dada por la ley sea también uno de los factores que inciden negativamente en la condición actual del árbitro. La tendencia que se vislumbra en la doctrina especializada es a considerarlo como un deportista o un actor del deporte,

[1] SÁNCHEZ, Francisco Rubio. La relación laboral en el deporte. En *Tratado de derecho deportivo*. Thomson Reuters Aranzadi, 2021. p. 525-541.

dadas las exigencias que su posición requiere actualmente dentro del deporte en general y del fútbol, en especial[2].

En un trabajo de investigación muy interesante de Fabio Letrado-Robles, Sorayda Martinez-Monroy y Alexander Zamora-Velandia, de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Colombia, sobre el arbitraje colombiano, se destaca la relevancia del árbitro en el desarrollo del fútbol. Señalan lo siguiente[3]:

"Vale la pena indicar la gran relevancia que suscita el tema no sólo para los mismos jueces del fútbol sino para todos los actores de esta disciplina deportiva. Directivos, técnicos, jugadores, medios de comunicación y espectadores, con seguridad se beneficiarían al gozar de un mejor espectáculo derivado del bienestar que generaría indiscutiblemente para los árbitros, el hecho de contar con condiciones laborales dignas como resultado de la profesionalización de esta actividad".

Podemos decir entonces que la práctica del deporte, sea cual fuere la modalidad o disciplina deportiva, se sustenta en reglas cuya control en su aplicación corresponde a los árbitros o jueces. Consecuentemente, se trata de una actividad de la mayor importancia sin la cual ningún deporte podría avanzar y evolucionar. Tratándose del fútbol, el Estatuto de la Fédération Internationale de Football Association - FIFA y el Código Disciplinario de esta misma organización internacional, se refieren a los árbitros y su función.

El artículo 14 del Estatuto de la FIFA establece la obligación de toda federación nacional de crear una comisión de árbitros directamente subordinada a la federación miembro. Efectivamente, en el Estatuto de la Federación Peruana de Fútbol está previsto la creación de una comisión permanente denominada comisión de árbitros (artículo 45). Esta comisión tiene como atribución la de supervisar la aplicación de las reglas de juego. Nombra, además, a los árbitros de partidos de competiciones organizadas por la FPF. Gestiona las materias propias del arbitraje de la FPF, en colaboración con la administración de la FPF, y supervisa la formación y el entrenamiento de los árbitros (artículo 49). Está formada por un presidente, un vicepresidente y por entre tres y cinco

[2] Por ejemplo, en España, la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte,cataloga al árbitro como uno de los actores del deporte y un profesional deportivo (Título II y artículo 37).

[3] LETRADO-ROBLES, Fabio A.; MARTÍNEZ-MONROY, Sorayda; ZAMORA-VELANDIA, Alexander. Perspectivas de los árbitros de fútbol en Colombia sobre sus condiciones laborales. *Revista Espacios*, 2020, vol. 41, no 50, p. 154.

integrantes y, además, lo deben conformar ex árbitros con suficiente experiencia y conocimiento en la materia.

Por otra parte, se establece como parámetros de integridad, que sus integrantes (incluso al presidente y vicepresidente) no deban tener relación alguna con clubes profesionales ni ligas departamentales, miembros de la Federación Peruana de Fútbol, para asegurar su independencia y transparencia en las decisiones. Este órgano es precisamente la CONAR.

Sobre la integridad, la FIFA ha publicado, desde el año 2021, un manual de integridad deportiva para su implementación para todas las federaciones miembros y en el que se percibe la trascendencia del árbitro en su aplicación práctica en cada competición. En la edición publicada en el año 2024, esta organización ha señalado lo siguiente:

"Uno de los principales cometidos de la FIFA es proteger la integridad del fútbol. Entre los objetivos que se establecen en sus Estatutos figura «impedir que ciertos métodos o prácticas, tales como la corrupción, el dopaje o la manipulación de partidos, pongan en peligro la integridad de partidos, competiciones, jugadores, oficiales y federaciones miembro o den lugar a abusos en el fútbol asociación. La FIFA ha adoptado una estrategia eficaz con vistas a luchar contra toda forma de manipulación de partidos y competiciones de fútbol o de influencia ilícita en estos"[4].

Por otra parte, el Código Disciplinario de la FIFA se refiere a las decisiones arbitrales y señala en su artículo 9 que "las decisiones que tome el árbitro sobre el terreno de juego son definitivas y no serán revisadas por los órganos judiciales de la FIFA". Asimismo, el Reglamento Único Disciplinario de la Federación Peruana de Fútbol establece en su artículo 8, lo siguiente:

1. *Cada partido lo dirige el árbitro con plena autoridad para ejercer las Reglas del Juego en relación con el partido.*

[4] https://digitalhub.fifa.com/m/14ff970cf62f574b/original/Manual-practico-de-integridad-edicion-de-2024.pdf

2. *Las decisiones que tome el árbitro sobre el terreno de juego son definitivas e irrevocables, conforme a lo establecido en las Reglas de Juego, por lo que no serán revisadas por las Autoridades Disciplinarias.*

Por otro lado, no se debe desdeñar la preparación psicológica que requiere el árbitro, quien dentro de los actores deportivos, resulta ser el más indiferente para el aficionado y, por ello, susceptible de ser permanente expuesto a la crítica y escarnio público. Los autores colombianos a los que hemos recurrido en el presente trabajo, citando a González & Dosil, refieren lo siguiente:

"La perspectiva física y la técnica no son suficientes para que el árbitro logre una actuación satisfactoria, pues necesitará disponer de habilidades de tipo psicológico, como la concentración, la autoconfianza, la comunicación verbal y no verbal, el autocontrol emocional o la relación adecuada con los otros jueces, si quiere rendir adecuadamente en el terreno de juego".

Por ello, en atención a lo señalado líneas arriba, queda claro la trascendencia de la actividad de los árbitros o jueces deportivos en el desarrollo del fútbol. En palabras de Kepa Larumbe Beain, Abogado y Árbitro del Tribunal de Arbitraje Deportivo TAS-CAS, *"los árbitros o jueces deportivos se configuran como la máxima autoridad federativa en el desarrollo de un partido y sus decisiones son definitivas e inapelables"*[5].

Considerando lo expuesto, se puede concluir que la posición de árbitro de fútbol requiere del cumplimiento de ciertas condiciones, que podemos calificar de sustanciales:

- Alto conocimiento de las reglas de juego;
- Preparación y aptitud física y mental para su labor en el terreno de juego; e
- Integridad, en los términos señalados por la FIFA.

Estas son las condiciones que la Comisión Nacional de Árbitros debe supervisar, promover y fortalecer en los árbitros nacionales en sus distintas categorías. Tarea crucial para que el fútbol peruano entre a ese proceso de modernización y desarrollo que se quiere. En ese sentido, sería muy importante también que la ley peruana sea reformada

[5] BEAIN, Kepa Larumbe. La disciplina deportiva en el ámbito del deporte internacional. En *Tratado de derecho deportivo*. Thomson Reuters Aranzadi, 2021. p. 243-257.

para que se catalogue al árbitro como deportista o, por lo menos, se le otorguen los mismos beneficios y facilidades de aquellos. Ello podría contribuir a precisar su situación profesional en el ordenamiento jurídico peruano.

En ese orden de ideas, no debe dejarse de lado que junto a esas condiciones, es de la mayor relevancia que la Federación Peruana de Fútbol y la Comisión Nacional de Árbitros procuren dotar a los árbitros de los recursos y las condiciones laborales más satisfactorias posibles. No es admisible, por ejemplo, que haya deudas pendientes contra los árbitros, como en algún momento se ha difundido por los medios. En este sentido, resulta paradigmático el convenio colectivo suscrito por la Real Federación Española de Fútbol con el Sindicato de los Árbitros de Fútbol Profesional Masculino de España, en marzo de 2026, en donde, entre otras cosas, según información difundida por la propia federación española en su sitio web[6], se refuerza la estructura laboral, jurídica y organizativa del colectivo arbitral en España. Por ejemplo, se han estipulado disposiciones sobre seguros con mejores coberturas para los árbitros, así como las prestaciones que recibirán los colegiados en caso de baja por enfermedad o accidente. Además, en materia de formación, la RFEF y la Liga española garantizan programas dirigidos a la formación del colectivo arbitral tras la finalización de su carrera.

Asimismo, tratándose del arbitraje femenino, la Real Federación Española de Fútbol también ha suscrito recientemente un convenio con el sindicato de los árbitros del fútbol profesional **AESAF** (Asociación Española de Árbitros de Fútbol). Según la información difundida en el sitio web de la Real Federación Española de Fútbol[7], se ha establecido en este convenio de carácter colectivo, además de mejoras contractuales y sociales, avances en materia de protección de la maternidad y la paternidad, derechos de imagen, formación y garantías sociales. Incluye seguros con mejores coberturas para las árbitras, así como las prestaciones que recibirán las colegiadas en caso de baja por enfermedad o accidente. Se garantiza una remuneración a las árbitras al finalizar su carrera, así como la existencia de un programa de recolocación, y se crea también un fondo para potenciar la formación académica de las árbitras.

[6] https://rfef.es/es/noticias/la-rfef-firma-con-sus-arbitros-de-primera-y-segunda-el-primer-convenio-colectivo-de-la

[7] https://rfef.es/es/noticias/la-rfef-firma-el-primer-convenio-colectivo-con-las-arbitras-profesionales

A eso, creo que yo, se debe apuntar. Según informan los medios de prensa escritos y virtuales[8], los árbitros peruanos no gozan de las mejores condiciones para el desarrollo de su actividad. No tienen estabilidad, su pagos son por partidos y mucho menos gozan de las prestaciones de un sistema previsional y de salud. Además de intensificar las acciones que debe realizar la Federación Peruana de Fútbol y la Comisión Nacional de Árbitros sobre fortalecimiento del conocimiento de las reglas de juego, la preparación y aptitud física y mental para la actividad de los árbitros en el campo de juego y la potenciación de los parámetros de integridad, es indispensable dotar al arbitraje nacional de los medios que signifiquen su bienestar y estabilidad en términos profesionales y laborales, ya que por encima de todo, los árbitros son personas que, como cualquier ciudadano, tiene su proyecto de vida personal y familiar.

Debe recordarse que el árbitro no solo es un juzgador y aplicador de las reglas de juego, sino que además, su actuación incide directamente en la configuración de la correspondiente disciplina deportiva. En este caso, en el fútbol. Una disciplina deportiva sin aplicación de reglas de juego no es, en principio, deporte, y porque además, su falta de desarrollo estancaría el avance mismo de la disciplina deportiva. Por tal motivo, la solución a las expectativas laborales y de bienestar de los árbitros en el Perú no solo es de interés de ellos, sino de todos los actores que intervienen en el fútbol, tales como los propios futbolistas, entrenadores, técnicos deportivos, dirigentes, clubes, agentes deportivos y la industria deportiva en general. Estaremos a la expectativa de estos necesarios cambios.

José Antonio Abanto Valdivieso

Máster en intervención de la Administración en la Sociedad

UNED

EDITA: IUSPORT

Noviembre 2026

[8] https://larepublica.pe/deportes/2022/08/29/cuanto-gana-un-arbitro-por-dirigir-en-la-liga-1-liga-1-liga-de-futbol-peruana-arbitros-peruanos-atmp

https://libero.pe/futbol-peruano/liga-1/2022/06/22/liga-1-cuanto-ganan-arbitros-en-torneo-peruano-primera-division-liga-2-copa-peru-64546

https://www.actualidadarbitral.com/2020/06/conoce-la-realidad-de-los-arbitros.html